



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 281.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 01/2025 “SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE-PLURIANUAL”. ID N° 470309, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

- 1 -

Asunción, mayo de 2025

VISTO: La actuación de fecha 23 de mayo de 2025, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE-PLURIANUAL. ID N° 470309; asimismo se incluye la solicitud para conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para la convocatoria de referencia; Expediente 2025-12021001-000321, y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6.207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”. -----

Que la ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, establece que “... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación ”.-

Que, por Resolución DNCP N° 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.-----

Que, por Dictamen UOC N° 10-25, de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el procedimiento corresponde a una convocatoria no planificada identificada con PAC ID N° 470309, de ejecución plurianual, con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 de \$11.853.485 (guaraníes once millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco) de conformidad con el CDP N° 86/2025 de fecha 08 de mayo de 2025. Asimismo, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/22, específicamente el artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, artículos 57, 58, 59 y siguientes, e igualmente lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025 por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, como asimismo las demás disposiciones que regulan la materia,-----

Que, además, agrega que: “Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado.”.-----

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: « Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 281.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 01/2025 “SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE-PLURIANUAL”. ID N° 470309, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

- 2 -

máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen». -----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.-** **Autorizar** la convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE-PLURIANUAL. ID N° 470309, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-
- Artículo 2°.-** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE-PLURIANUAL. ID N° 470309, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----
- Artículo 3°.-** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de convocatoria y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----
- Artículo 4°.-** La presente Resolución tendrá como fecha la consignada en la firma digital de la máxima autoridad institucional.-----
- Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----
- Artículo 6°.-** **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

Secretaria General

Ministro